

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0000013

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SOUTHCONSULT CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SOUTHCONSULT CIA. LTDA modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 16 de Mayo de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004615 de 04 de septiembre de 2012

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos segundo, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo quinto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará: A la capacitación y servicios de enseñanza en materias específicas, no realizará actividades detalladas por la ley Orgánica de Educación Superior....."

"ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la junta general de socios y su administración será dada por el Presidente y Gerente General....."

"ARTÍCULO SEPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- a) Las juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias....."

"ARTICULO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Literal b) Designar Presidente y Gerente General...:"

"ARTICULO NOVENO: CONVOCATORIA.- La junta general de socios será convocada por el Gerente General y/o el Presidente...:"

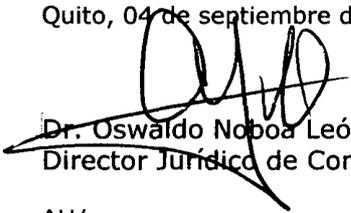
"ARTICULO DECIMO PRIMERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la junta general de socios y su administración será dada por el Presidente y Gerente General....."

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General....."

"ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente..."

"ARTICULO DECIMO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá anticipadamente por causas establecidas en la Ley de Compañías..."

Quito, 04 de septiembre de 2012

  
Dr. Oswaldo Noboa León  
Director Jurídico de Compañías

AH/  
EXP. 158487  
Tr. 01.1.12.000665

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.